



Norma Propuesta de Agua de Uso Agrícola

VISIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Si se finaliza, esta propuesta reemplazaría los criterios de calidad microbiológica previos a la cosecha (pre cosecha) y los requisitos de análisis de la Norma de Inocuidad de Productos Agrícolas Frescos para los productos cubiertos (que no sean germinados) con requisitos en sistemas basados en la evaluación de agua de uso agrícola de pre cosecha.

Evaluación del agua de uso agrícola

- las huertas cubiertas tendrían que realizar evaluaciones del agua de uso agrícola de precosecha una vez al año, y siempre que se produzca un cambio que aumente la probabilidad de que un peligro conocido o razonablemente previsible se introduzca en los productos agrícolas o en las superficies en contacto con los alimentos.
- las evaluaciones se utilizarían para identificar las condiciones que tienen una probabilidad razonable de introducir peligros conocidos o razonablemente previsibles en los productos agrícolas o en las superficies en contacto con los alimentos, y para determinar si se necesitan medidas correctivas o de mitigación para minimizar los riesgos asociados con el agua de uso agrícola de precosecha

Evaluación del Agua de Uso Agrícola

A continuación se indican los factores que las huertas deberían evaluar como parte de la evaluación del agua de uso agrícola.

Sistemas de agua de uso agrícola:

- Ubicación y naturaleza de la fuente de agua
- Tipo de sistema de distribución
- El grado al cual el sistema está protegido

Prácticas del agua de uso agrícola:

- El tipo de método de aplicación
- Intervalo de tiempo entre la aplicación directa y la cosecha

Características del cultivo:

- Susceptibilidad de los productos agrícolas frescos a la adhesión de la superficie o la internalización de peligros

Evaluación del Agua de Uso Agrícola (factores), continuación



Condiciones ambientales

- Frecuencia de eventos con lluvias abundantes o clima extremo
- Temperaturas del aire
- Exposición al sol (rayos UV)

Otros factores relevantes

- Tales como resultados de pruebas que podrían informar la evaluación

Resultados de la evaluación del agua de uso agrícola

- Huertas utilizarían sus evaluaciones para hacer determinaciones por escritas acerca de qué medidas correctivas o de mitigación se necesitan
- Esto podría incluir medidas de mitigación inmediatas para hacer frente a los peligros conocidos o razonablemente previsibles en los sistemas de agua de uso agrícola asociados con la actividad animal, a los mejoradores biológicos de suelo de origen animal (BSAAO) o a los desechos humanos no tratados o tratados inadecuadamente en los terrenos adyacentes y cercanos.

Resumen de los resultados y las acciones que serían necesarias



Si determina	entonces debe
<p>que el agua de uso agrícola no es inocua o no tiene la calidad sanitaria adecuada para el(los) uso(s) previsto(s)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descontinúe su uso(s) inmediatamente Y • Tomar medidas correctivas antes de reanudar el uso del agua para actividades antes de la cosecha
<p>existen uno o más peligros conocidos o razonablemente previsibles relacionados con la actividad de animales, los BSAAO o desechos humanos no tratados o tratados inadecuadamente para los que la mitigación es razonablemente necesaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar medidas de mitigación inmediatamente y, a más tardar, en la misma temporada de cultivo,
<p>existen uno o más peligros conocidos o razonablemente previsibles no relacionados con la actividad de animales, los BSAAO o desechos humanos no tratados o tratados inadecuadamente para los que la mitigación es razonablemente necesaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar medidas de mitigación tan pronto como sea posible y, a más tardar, el siguiente año O • Analizar el agua como parte de la evaluación e implementar medidas, según sea necesario, con base en los resultados de la evaluación
<p>que no existen peligros conocidos o razonablemente previsibles para los que la mitigación es razonablemente necesaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar y mantener adecuadamente y con regularidad el(los) sistema(s) de agua al menos una vez al año

Exenciones

- Bajo la norma propuesta, Las huertas cubiertas estarían exentas de llevar a cabo una evaluación del agua de uso agrícola de precosecha si pueden demostrar que su agua de uso agrícola de precosecha para productos agrícolas frescos cubiertos (que no sean germinados):
 - cumple con ciertos requisitos que aplican para el agua de uso agrícola usada en la cosecha y después de la cosecha (como el criterio de calidad microbiana y los requisitos de análisis para agua subterránea no tratada);
 - se recibe el agua de un sistema o suministro público de agua que cumple con los requisitos establecidos en la norma de la inocuidad de productos agrícolas frescos (siempre que la huerta tenga resultados del sistema público de agua o certificados de cumplimiento que demuestren que el agua cumple con los requisitos relevantes); o
 - es tratada de acuerdo con los estándares descritos en la norma de la inocuidad de productos agrícolas frescos.

Cambios Adicionales

- reorganizar la subparte E para delimitar más claramente qué disposiciones se aplican en función del uso del agua.
 - Esto significa que algunos requisitos pueden ser reenumerados. Sin embargo, la FDA no propone alterar los requisitos de la subparte E para germinados; para el agua utilizada durante las actividades de cosecha, empaquetado y almacenamiento; o para el tratamiento del agua de uso agrícola
- Se añaden las definiciones de "evaluación del agua de uso agrícola" y "sistema de agua de uso agrícola" para mayor claridad.

Participación

La FDA desea escuchar a las partes interesadas sobre esta propuesta.

- Los comentarios deben enviarse al expediente FDA-2021-N-0471 en [Regulations.gov](https://www.regulations.gov).
- El periodo de comentarios estará abierto durante 120 días.
- La FDA anunciará dos reuniones públicas virtuales.



Más por venir

- La FDA está desarrollando una herramienta en línea para ayudar a las huertas a evaluar los riesgos potenciales que plantean sus fuentes de agua y a determinar las posibles opciones de gestión.
- **Fechas de cumplimiento del Aviso de propuesta de reglamentación (NPRM, por sus siglas en inglés):** La FDA reconoce que las fechas actuales de cumplimiento del agua de uso agrícola están fijadas para comenzar en enero de 2022 para algunas huertas. La agencia tiene la intención de ejercer a discreción de la aplicación de los requisitos de agua de uso agrícola para los productos cubiertos (que no sean germinados), mientras que propone extender las fechas de cumplimiento para todas las disposiciones de la subparte E aplicables a dichos productos agrícolas, con el objetivo de completar la reglamentación de la fecha de cumplimiento lo más rápido posible. Se anunciará más información sobre las fechas de cumplimiento propuestas en un próximo aviso en el *Registro Federal*.

